



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL**

**Pueblo Libre, 31 de julio de 2025**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO:** el Informe N° 000084-2025-MPL/GA, de fecha 11 de julio de 2025, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000131-2025-MPL/GPP, de fecha 11 de julio de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000334-2025-MPL/GAJ, de fecha 15 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 004-2025-MPL/CAJAP, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 41 de la precitada norma y sus modificatorias, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 162-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dispone que, los Compromisos Fiscales son las metas fiscales incluidas en el CAF (Compromiso de Ajuste Fiscal) a las que se comprometen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales durante el régimen de reestructuración fiscal. Las metas fiscales del CAF están dirigidas a incrementar la recaudación de ingresos propios, racionalizar gastos y mejorar la gestión de pasivos, entre otros. Incluye también metas de fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, el artículo 11 de la norma antes descrita, señala: "11.1 El CAF define los Compromisos Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL**

Decreto Legislativo en el año fiscal previo, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo. Los Compromisos Fiscales son establecidos en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. 11.2 El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. 11.3 El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas exclusivamente a través de un aplicativo web desarrollado, administrado y actualizado por la DGPMACDF. El CAF debe contener, como mínimo, el diagnóstico de la situación fiscal del Gobierno Regional o Gobierno Local del año fiscal previo, los objetivos del régimen de Reestructuración Fiscal, los Compromisos Fiscales para el año fiscal en curso y los tres años siguientes. Asimismo, debe contener las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de los Compromisos Fiscales, con sus correspondientes cronogramas de ejecución. De contar con un CAF vigente, el Gobierno Regional o Gobierno Local debe incluir además los resultados fiscales del CAF del año fiscal anterior y, de ser el caso, las razones de su incumplimiento. 11.4 Para la elaboración del CAF, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales realizan los ajustes necesarios en los ingresos y gastos en la formulación y programación multianual del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones necesarias en la ejecución del presupuesto para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales del año fiscal en curso. 11.5 Para verificar el alineamiento de los Compromisos Fiscales con la programación multianual del presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite a la DGPMACDF la información correspondiente a la formulación del presupuesto para el año fiscal siguiente que permita verificar el cumplimiento de los Compromisos Fiscales definidos en el CAF. 11.6 La publicación del CAF de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se realiza de conformidad con lo señalado en el párrafo 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que remitan el CAF a través de una modalidad distinta a lo establecido en el presente artículo o que presenten inconsistencias, son declarados como omisos y el CAF no se publica. 11.7 El CAF deja de tener efecto cuando se verifica el cumplimiento de las reglas fiscales. En caso contrario, el Ministerio de Economía y Finanzas puede determinar si requiere continuidad o ajuste. Los Compromisos Fiscales pueden ser revisados y modificados anualmente en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y posteriormente aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. 11.8 La DGPMACDF brinda asistencia técnica para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en coordinación con la Oficina General de Servicios al Usuario y las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma antes citada, señala que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y del Reglamento, la DGPMACDF (Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Las Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 “Lineamiento para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL**

de Ajuste Fiscal (CAJ) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la misma que, en el literal a) y b) del numeral 7.1 del artículo 7, señala que: "a) El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF. b) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó el listado de Gobierno Locales sujetos a medidas correctivas en el marco de lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en consecuencia, conforme al Anexo A, se puede apreciar que, en el citado listado se consigna a la Municipalidad de Pueblo Libre dentro de Primer Grupo y con un nivel grave. Cabe advertir que, con Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MPL, de fecha 05 de junio de 2025, se designó a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, ahora bien, con Informe N° 000084-2025-MPL/GA, de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia de Administración, refiere que, del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre alcanzó una ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 148.1%; por lo cual, no cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SFT), debido al sinceramiento de las Cuentas de Pasivos de los Estados Financieros. En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC) se alcanzó un superávit de S/ 6,454 miles (ingresos corrientes totales por S/ 63,982 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 57,528 miles), con este resultado la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sí cumple con la RF ACC (Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente). Así mismo, señala que, el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028 fue aprobado por el ente rector, en mérito a que fueron elaborados en cumplimiento del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 "Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" e indica la necesidad de que sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo para adjuntar al aplicativo web; adicionalmente, los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año, previo a esto, deben ser aprobados por el Concejo Municipal de la Entidad, su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web; en tal sentido, expresa su conformidad al Compromiso de Ajuste Fiscal 2025 - 2028 de fecha 09 de julio de 2025 y solicita opinión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la viabilidad del Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF del periodo 2025-2028 asumido por los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, con Informe N° 000131-2025-MPL/GPP, de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, considera viable el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF del periodo 2025-2028 elaborado y asumido por los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad de Pueblo Libre, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MPL; por tanto, emite opinión favorable al mismo y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPL**

Que, el Informe N° 000334-2025-MPL/GAJ, de fecha 15 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, revisados los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra que los mismos han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad y en base a los mismos, opina que resulta procedente la propuesta del Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028 asumido por los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Pueblo Libre; por lo tanto, recomienda se eleve los actuados al Concejo Municipal para ser sometido a su aprobación, teniendo en cuenta la fecha límite para ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual deberá ser antes del 31 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 044-2025-MPL-SR-CAJAP, de fecha 30 de julio de 2025, la presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, remite el Dictamen N° 004-2025-MPL/CAJAP, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) correspondiente al periodo 2025-2028 de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Pueblo Libre, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo y cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República en cumplimiento de la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL

Yesabell Melina Ostos Rojas  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
ALCALDESA

# Municipalidad Distrital de Pueblo Libre Lima - Lima



## COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2025 - 2028

31 de julio de 2025

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.





**Fuentes de información:**

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2024.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2024.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2024.



**ALCALDE**

TELLO LÓPEZ, MÓNICA ROSSANA

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO**

---

Presidente : JIMENEZ SILVA, CESAR AUGUSTO  
PRESIDENTE

Responsable Técnico : CAYCHO LAVADO, JULIO ANTONIO  
RESPONSABLE TÉCNICO

Miembro 1 : VELAZCO BONZANO, CARLOS RICARDO  
MIEMBRO CAF

Miembro 2 : LOPEZ ALMEIDA, MERCEDES EVANGELINA  
MIEMBRO

Miembro 3 : CANELO MESIAS, RUBEN  
MIEMBRO

Miembro 4 : CRESPO LOAYZA, MAX DANIEL  
MIEMBRO

Miembro 5 : TORRES LLAMOSAS, MARCO ANTONIO  
MIEMBRO CAF

Miembro 6 : OBREGON RAMOS, GRACILDA ZENAYDA  
MIEMBRO CAF



## I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 148,1%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 6 454 miles (ingresos corrientes totales por S/ 63 982 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 57 528 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF completo** para el periodo 2025-2028.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales, así como el plan de trabajo. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



1 Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

2 Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275



## II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

### 2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)** y **Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**.

#### a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad **"No Cumple"** la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 82 542 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 55 716 miles) fue de 148,1% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	2021	2022	2023	2024
<b>Componentes RF SDT</b>				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	31 311	21 751	13 198	82 542
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	43 127	46 101	50 610	55 716
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	84	142	128	77
<b>Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)</b>	<b>72,6</b>	<b>47,2</b>	<b>26,1</b>	<b>148,1</b>
<b>Límite RF SDT</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2024, la entidad **"Cumple"** con la RF ACC, generando un superávit de S/ 6 454 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 63 982 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 57 528 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	2021	2022	2023	2024
<b>Componentes RF ACC</b>				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	46 893	50 203	61 786	63 982
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	44 125	46 310	54 026	57 528
<b>IC - GCNF (Miles de soles)</b>	<b>2 768</b>	<b>3 893</b>	<b>7 760</b>	<b>6 454</b>
<b>Límite RF ACC</b>			<b>0</b>	<b>0</b>

## 2.2. Finanzas Públicas

### a. Ingresos Totales

En el año 2024, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 64 183 miles, registrando un aumento de S/2 347 miles (3,8%) con respecto al año 2023.

Para el año 2024 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 59 914 miles, monto superior en 3,5% respecto al año 2023.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2024 sumaron S/ 4 067 miles, monto superior en 4,5% en relación al año 2023, que fue de S/ 3 891 miles.

### b. Gasto No Financiero

En el año 2024, el gasto no financiero total alcanzó S/ 62 001 miles, lo que representa un aumento de S/ 1 992 miles con respecto al año 2023.

Para el 2024, el gasto de personal aumentó en 7,2% respecto al año 2023, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (23,3%) y de personal nombrado(11,0%). El gasto de pensiones aumenta en 4,0 % mientras que en servicios por terceros disminuye en 1,4 %, respecto al 2023.

En el año 2024 las inversiones de la entidad sumaron S/ 4 473 miles, monto inferior al registrado en el 2023 que ascendió a S/ 5 983 miles.

### c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2024 registró un superavit fiscal de S/ 2 182 miles, similar al superavit fiscal del año 2023 que fue de S/ 1 826 miles.

**Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico**

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2021	2022	2023	2024	2024-2023	2024/2023
<b>A. Ingresos</b>	47 137	50 203	61 835	64 183	2 347	3,8
<b>A1. Ingresos de Recaudación Propia</b>	43 006	45 143	57 895	59 914	2 019	3,5
A1.1. Impuesto Predial	14 886	15 670	18 248	17 660	-587	-3,2
A1.2. Tasas	21 376	21 187	26 495	27 301	806	3,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	2 019	2 442	6 220	7 006	786	12,6
A1.4. Otros ingresos propios	4 725	5 845	6 932	7 947	1 015	14,6
<b>A2. Transferencias Corrientes</b>	3 887	5 060	3 891	4 067	176	4,5
A2.1. FONCOMUN	2 595	2 924	2 828	3 084	256	9,0
A2.2. Canon 1/	68	36	20	22	2	9,4
A2.3. Recursos Ordinarios	488	832	684	745	61	8,9
A2.4. Otras transferencias corrientes	736	1 268	359	216	-143	-39,8
<b>A3. Transferencias de Capital</b>	243	0	49	201	152	308,5
A3.1. Recursos Ordinarios	0	0	49	201	152	308,5
A3.2. Otros	243	0	0	0	0	0,0
<b>B. Gastos No Financieros</b>	49 929	49 842	60 009	62 001	1 992	3,3
<b>B1. Gasto en personal</b>	33 003	34 937	40 342	43 240	2 898	7,2
B1.1. Personal Nombrado	6 673	7 001	7 682	8 529	848	11,0
B1.2. CAS	12 929	11 680	9 880	12 185	2 305	23,3
B1.3. Servicios por Terceros 2/	12 204	15 044	21 671	21 372	-299	-1,4
B1.4. Pensiones	1 197	1 211	1 109	1 154	45	4,0
<b>B2. Otros Gastos Corrientes</b>	11 122	11 373	13 685	14 288	603	4,4
B2.1. Mantenimiento	2 050	2 190	3 578	2 368	-1 210	-33,8
B2.2. Cargas Sociales	1 717	1 598	1 645	3 098	1 453	88,3
B2.3. Otros	7 355	7 585	8 461	8 822	361	4,3
<b>B3. Gasto en Capital</b>	5 804	3 533	5 983	4 473	-1 510	-25,2
B3.1. Inversión	5 804	3 533	5 983	4 473	-1 510	-25,2
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
<b>C. Resultado Primario (A-B)</b>	-2 793	361	1 826	2 182	355	19,5
<b>D. Interés</b>	0	0	0	0	0	0,0
<b>E. Resultado Económico (C-D)</b>	-2 793	361	1 826	2 182	355	19,5

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon de sobrecanon petróleo, TORRES Y LAMOSAS, canon gaseero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

### e. Saldo de Deuda Total

En el año 2024, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 82 542 miles, lo que representa un incremento de 525,4 % con respecto al 2023. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 906,8% respecto al 2023, debido al incremento de los pasivos no corrientes en 1 220,6%. En tanto, la Deuda Exigible disminuyó en 100,0% y la Deuda Real disminuyó en 27,4% respecto al 2023.

El Saldo de Pasivos representó el 95,3% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,0% y la Deuda Real 4,7%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %	% del total
	2021	2022	2023	2024			
<b>I. Saldo de Pasivos (A+B-C)</b>	<b>23 968</b>	<b>15 304</b>	<b>7 810</b>	<b>78 639</b>	<b>70 828</b>	<b>906,8</b>	<b>95,3</b>
<b>A. Pasivo Corriente</b>	<b>8 555</b>	<b>9 147</b>	<b>2 297</b>	<b>5 825</b>	<b>3 528</b>	<b>153,6</b>	<b>7,1</b>
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	107	309	202	189,7	0,4
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	5 832	6 971	1 050	2 507	1 457	138,7	3,0
Impuestos, Contribuciones y Otros	2	2	0	303	303	0,0	0,4
Remuneraciones y Beneficios Sociales	2 720	2 174	1 140	2 706	1 566	137,4	3,3
<b>B. Pasivo No Corriente</b>	<b>15 413</b>	<b>6 157</b>	<b>5 514</b>	<b>72 814</b>	<b>67 301</b>	<b>1 220,6</b>	<b>88,2</b>
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Difendos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	15 413	6 157	4 208	70 900	66 692	1 584,8	85,9
Provisiones	1 305	2 149	2 084	1 844	-240	-11,5	2,2
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	1 305	1 914	608	46,6	2,3
Beneficios Sociales	4 037	4 326	4 930	8 187	3 257	66,1	9,9
Obligaciones Previsionales	11 020	11 428	11 737	11 595	-142	-1,2	14,0
<b>C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>II. Deuda Exigible</b>	<b>69</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>-14</b>	<b>-100,0</b>	<b>0,0</b>
ESSALUD	0	0	0	0	0	-100,0	0,0
ONP	0	0	0	0	0	0,0	0,0
SUNAT	69	0	0	0	0	-100,0	0,0
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	0	13	14	0	-14	-100,0	0,0
<b>III. Deuda Real</b>	<b>7 274</b>	<b>6 435</b>	<b>5 374</b>	<b>3 904</b>	<b>-1 470</b>	<b>-27,4</b>	<b>4,7</b>
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	4 097	3 551	2 857	1 966	-862	-30,2	2,4
AFP PROFUTURO	1 745	1 536	1 271	868	-403	-31,7	1,1
AFP PRIMA	1 401	1 314	1 212	1 022	-191	-15,7	1,2
AFP HABITAT	31	34	33	18	-15	-45,6	0,0
<b>Saldo de Deuda Total</b>	<b>31 311</b>	<b>21 751</b>	<b>13 198</b>	<b>82 542</b>	<b>69 344</b>	<b>525,4</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

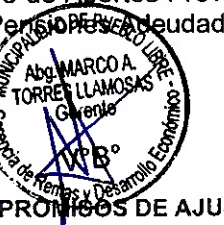
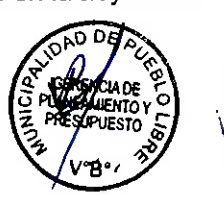


### Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad se acogió a la REPRO I - AFP siendo su deuda real de S/ 16 976 miles en el año 2016 y S/ 3 904 miles en el 2024. Asimismo se acogió al Régimen SIDEA, disminuyendo la deuda exigible de S/ 667 miles en el año 2016 a S/ 0 miles en el año 2024.

La entidad no se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones de Deudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888.



## 2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

### a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

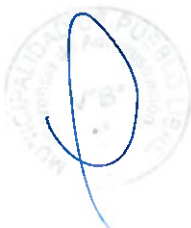
No se cuenta con un catastro actualizado.  
Base tributaria desactualizada.  
Falta de cultura tributaria.

### b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Los Estados Financieros no reflejaban la realidad de los pasivos de la institución, por lo que se ha realizado el sinceramiento de las deudas que no se habían registrado en los Estados Financieros de los años anteriores.

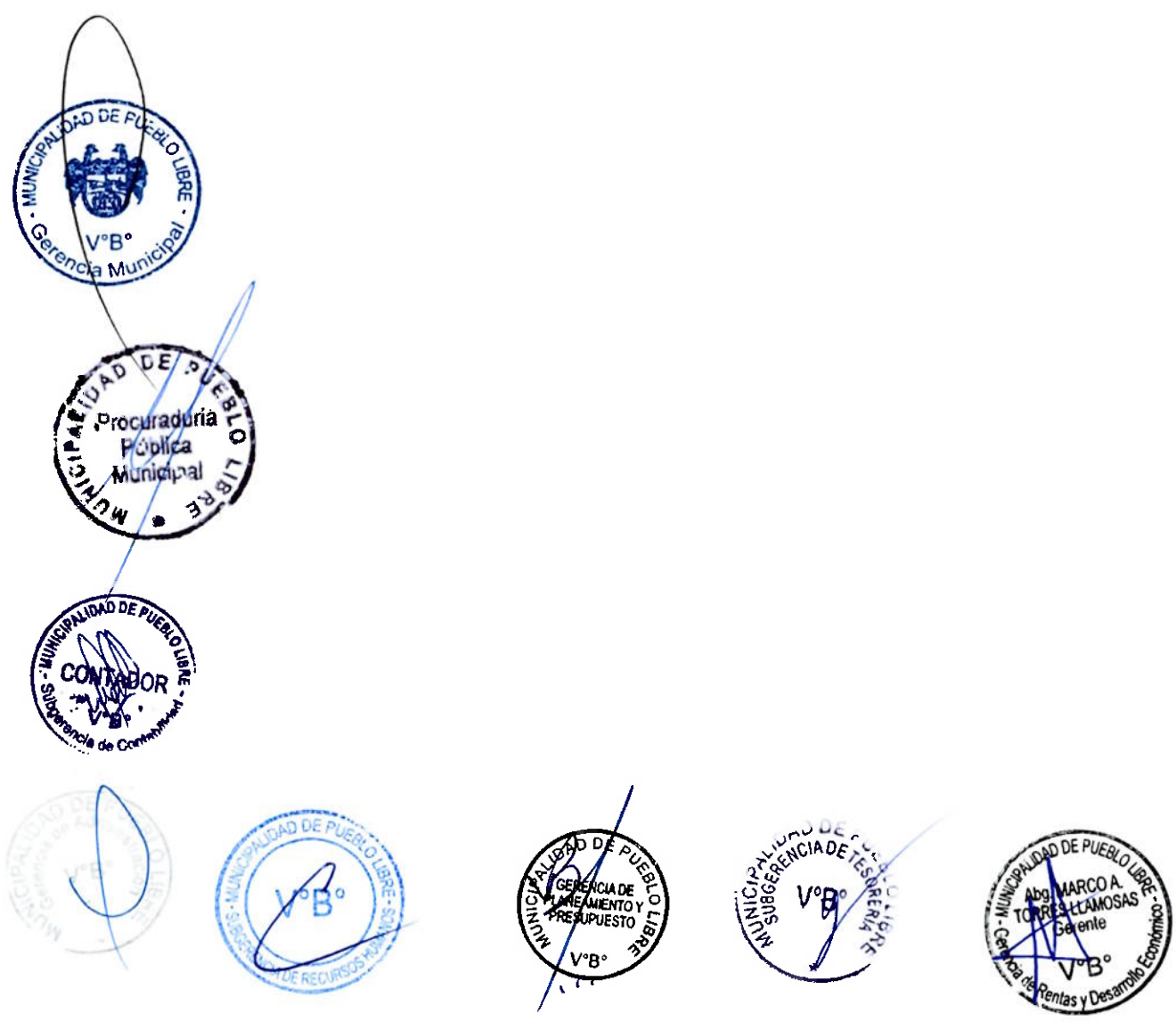
### c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

En ejercicios anteriores no se han preocupado por el sinceramiento de los pasivos institucionales.



### III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



#### IV. COMPROMISOS FISCALES (CF)

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

##### a. Incremento de la recaudación de ingresos

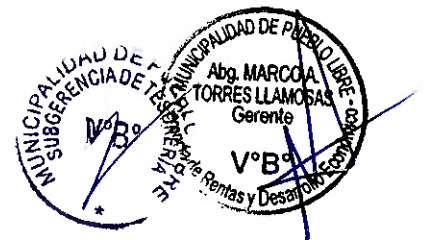
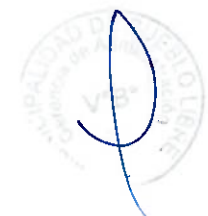
Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	20,5	5,0	28,2	3,5	1,0	8,1	3,0	3,0
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros	102,2	90,5	108,5	101,5	101,5	101,5	101,5	101,5

##### b. Racionalización de Gastos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías)	53,7	53,3	51,1	52,5	52,5	48,3	47,0	45,7

##### c. Mejoras en la Gestión de Pasivos

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	18,8	6,9	-74,9	153,6	-31,0	-40,1	-15,0	-17,6



Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	10/04/2026
	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2025



**d. Fortalecimiento de la gestión institucional**

Indicador	Acciones	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	Implementar reestructuración organizativa (Actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF).	ORDENANZA	30/06/2026
	Elaborar y aprobar el Manual de Clasificador de Cargo (MCC).	Resolución	15/12/2026
	ELABORACION DE DIRECTIVA DE AUSTERIDAD DE GASTO	Resolución	31/12/2025
	Elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030	Resolución	30/08/2025



## V. PLAN DE TRABAJO

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2025-2028. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

### Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 1. Incremento de ingresos de recaudación propia	Actualizar TUSNE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Resolución	31/12/2025
	Actualizar TUPA	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ORDENANZA	15/12/2026
CF 2. Incremento del % de Ingresos por arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo que financia el gasto en los mismos rubros	Elaborar y aprobar la ordenanza de Determinación del costo y tasas de arbitrios municipales año 2026.	GERENCIA DE RECAUDACION Y DESARROLLO ECONOMICO	ORDENANZA	31/12/2025
CF 3. Límite del gasto en personal (cas y servicios profesionales) respecto al ingreso corriente (sin incluir transferencias de canon, sobrecanon y regalías)	Seguimiento del nivel del gasto corriente que no sea mayor al nivel del Ingreso corriente.	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Informe trimestral	31/10/2025
	Programar en el PIA el gasto real en personal CAS y sus beneficios sociales de acuerdo a la meta.	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Pia aprobado	31/12/2025
	Implementar directivas para la contratación de personal CAS.	Subgerencia de Recursos Humanos	Resolución	31/12/2025
CF 4. Disminución del saldo de pasivos corrientes respecto al año fiscal anterior	Programar pago de CTS, de años anteriores.	GERENCIA DE ADMIISTRACION	Listado de beneficiarios	31/12/2025
	Programar pago de vacaciones trucas de años anteriores.	GERENCIA DE ADMIISTRACION	Listado de beneficiarios	30/12/2025
	Programar pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en el PIA del año siguiente.	GERENCIA DE ADMIISTRACION	Informe Trimestral	31/03/2026



Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de brechas contables de errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2025
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	10/04/2026
CF 6. Cumplimiento de las acciones relacionadas al fortalecimiento de la gestión institucional	Elaborar y aprobar el Manual de Clasificador de Cargo (MCC).	Subgerencia de Recursos Humanos	Resolución	15/12/2026
	ELABORACION DE DIRECTIVA DE AUSTERIDAD DE GASTO	GERENCIA DE ADMINISTRACION	Resolución	31/12/2025
	Elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Resolución	30/08/2025
	Implementar reestructuración organizativa (Actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF).	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ORDENANZA	30/06/2026



## VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.

